

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

211

### MADRID NÚMERO 36

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 737 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Villarejo Leñero y doña Carmen García Poley, contra don Antonio Fernando Tiagoncé León, “Freeboard Company, Sociedad Limitada”, “Grupo Inversor TBM, Sociedad Limitada”, “La Petisa Complementos, Sociedad Limitada”, “Cabecita Loka, Sociedad Limitada”, “Klin Ingeniería, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 16 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido de quedar redactado el fallo con el siguiente tenor literal, permaneciendo invariado el resto de la resolución:

#### «Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Elena Villarejo Leñero y doña Carmen García Poley, en materia de despido, contra las empresas “Freeboard Company, Sociedad Limitada”, “Grupo Inversor TBM, Sociedad Limitada”, “La Petisa Complementos, Sociedad Limitada”, “Cabecita Loka, Sociedad Limitada”, “Klin Ingeniería, Sociedad Limitada”, y don Antonio Fernando Tiagoncé León, debo declarar y declaro improcedente el despido de doña Elena Villarejo Leñero y doña Carmen García Poley, condenando solidariamente a las empresas “Freeboard Company, Sociedad Limitada”, “Grupo Inversor TBM, Sociedad Limitada”, “La Petisa Complementos, Sociedad Limitada”, “Cabecita Loka, Sociedad Limitada”, y “Klin Ingeniería, Sociedad Limitada”, a que opten en el plazo de cinco días, ante este Juzgado de lo social entre la readmisión de las referidas trabajadoras o el abono de una indemnización de 12.218 euros para doña Elena Villarejo Leñero y de 19.751,58 euros para doña Carmen García Poley, y, en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (16 de abril de 2010) a la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 42,66 euros diarios para doña Carmen García Poley, y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (16 de abril de 2010) al 31 de agosto de 2010 para doña Elena Villarejo Leñero, a razón de 33,59 euros diarios y previo descuento del período comprendido entre el 25 y el 27 de mayo de 2010; asimismo debo absolver y absuelvo a don Antonio Fernando Tiagoncé León de los pedimentos deducidos en su contra.»

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Freeboard Company, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/556/11)